

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.370/2015

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida al haberse comprobado que no residen en este Municipio y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, esta Alcaldía ha dictado Resolución disponiendo se proceda a efectuar en el Padrón Municipal de Habitantes las bajas por inclusión indebida de aquellas personas cuya relación fue publicada en los siguientes Boletines Oficiales de la Provincia:

189	01/10/2014	6.432/2014
		6.433/2014
		6.435/2014
		6.436/2014
		6.437/2014
		6.438/2014
		6.439/2014
		6.440/2014
		7.442/2014
219	13/10/2014	7.443/2014
		7.444/2014
237	10/12/2014	8.124/2014
		8.125/2014

Lucena, 3 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Boletín	Fecha	Anuncio
---------	-------	---------